



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, Id. Id. atrasado,	5,00 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Viernes 27 de mayo de 1977

Núm. 63

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

*BASES que han de regir en el Concurso-oposición, para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Diputación Provincial de Palencia.*

#### 1. — PLAZAS.

1.1. Número. — El número de plazas de (Arquitectos Técnicos o Aparejadores) a proveer en esta convocatoria será de una, actualmente vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

1.2. Características. — La plaza está clasificada en el Grupo de Administración Especial. B) Técnicos medios.

1.3. Dotación. — La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente multiplicador (3,6), las retribuciones y complementos establecidos en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto y disposiciones que lo complementan, así como las concedidas por acuerdos de la Corporación en aplicación de dichas normas.

#### 2. — SOLICITUDES.

2.1. Órgano al que se dirigen. — Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Palencia.

2.2. Lugar de presentación. — La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Palencia. También podrá efectuarse en las formas previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

2.3. Plazo de presentación. — Será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del

anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.4. Reintegro. — Las instancias solicitando la admisión al concurso-oposición irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y Diputación.

2.5. Derechos de examen. — El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas, que se abonarán en metálico en la Depositaria de Fondos provinciales. El pago podrá hacerse también mediante giro postal o telegráfico, debiendo consignarse como remitente de aquél el nombre del aspirante.

2.6. Contenido. — Para ser admitidos al concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los aspirantes deberán aportar, junto con la instancia, los documentos justificativos de los méritos que posean y deseen alegar que guarden relación con la plaza, acreditativos de su capacidad y formación técnica.

A la instancia se adjuntará carta de pago de los derechos de examen señalados en la base 2,5 o talón del giro postal o telegráfico impuesto para el abono de los mencionados derechos.

2.7. Defectos de las instancias. — Si alguna de las instancias odoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará la instancia sin más trámites.

#### 3. — REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener veintiún años cumplidos y no exceder de los cuarenta y nueve al finalizar el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, conforme a lo previsto en la disposición transitoria quinta, apartado "dos" del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los funcionarios de diversos subgrupos de Administración Especial de las Corporaciones Locales, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en uno de los subgrupos de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubieren cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para concurrir

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

e) Observar buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Haber cumplido el servicio social, si se tratare de aspirantes femeninos.

#### 4. — LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

4.1. Lista provisional. — Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación provisional de aspirantes que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se ex-

pondrá en el tablón de edictos de la Diputación Provincial (Palacio Provincial) de Palencia.

La aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará por acuerdo del Pleno de la Comisión Provincial.

4.2. — Reclamaciones contra la lista provisional. — Los interesados podrán interponer contra la lista provisional la reclamación prevista en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de aquélla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.3. Lista definitiva. — La aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará por acuerdo del Pleno de la Comisión Provincial, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos del Palacio Provincial. En dicho acuerdo serán aceptadas o rechazadas las reclamaciones a que se refiere la base 4.2. En el supuesto de no formularse reclamaciones, sin más trámite, la lista provisional será elevada a definitiva.

4.4. Errores en las relaciones. — Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

4.5. Recursos contra la lista definitiva. — Contra el acuerdo por el que se aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Corporación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

## 5.—DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Designación del Tribunal. — Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador, haciéndose pública la designación de sus miembros en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

5.2. Composición del Tribunal. — El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros, de acuerdo con lo previsto en el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos o Aparejadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

Asimismo se designarán los miembros suplentes del Tribunal.

5.3. Abstención. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación. — Los aspirantes, de acuerdo con el art. 21 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal. — El Tribunal queda facultado para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de esta convocatoria y podrá actuar cuando asistan, al menos, tres de sus miembros, siempre que entre éstos figuren el Presidente y el Secretario.

## 6.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Programa. — El programa que ha de regir la fase de oposición será el que se inserta al final de las presentes bases como anexo de las mismas.

6.2. — Los ejercicios del concurso-oposición no tendrán lugar antes de los dos meses siguientes a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la citada publicación y el comienzo de los ejercicios.

Mediante la inserción de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se publicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, lo que se notificará personalmente a cada aspirante. Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

6.3. Llamamientos. — Todos los ejercicios de la oposición serán practicados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

## 7. — SISTEMA SELECTIVO.

7.1. Fases. — La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición, en dos fases.

7.2. Fase primera de Oposición. — Constará de dos pruebas, una teórica y otra práctica.

La prueba teórica versará sobre las materias del programa que se inserta como anexo de las presentes bases. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, los siguientes temas:

Del grupo I del anexo, un tema elegido por cada aspirante de entre dos que serán sacados a la suerte.

Del grupo II del anexo, un tema elegido por cada aspirante de entre dos sacados a la suerte.

La lectura será pública, para lo cual el Tribunal citará con dos días de antelación.

La prueba práctica consistirá en desarrollar dos ejercicios que proponga el Tribunal a su libre elección sobre el temario y materias del grupo III.

7.3. Fase segunda de Concurso. — Serán objeto de valoración los méritos específicos siguientes:

1.º Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en Corporaciones Locales.

2.º Servicios prestados a la Diputación de Palencia, no comprendidos en el número anterior.

3.º Servicios prestados a la Administración Local no comprendidos en el número 1 y 2.

4.º Servicios prestados a la Administración del Estado u Organismos Autónomos del mismo.

5.º Especialidad en Urbanismo dentro del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.

6.º Práctica en cooperación de redacción Proyectos y Dirección de Obras Provinciales de Urbanización debidamente acreditados por el Organismo correspondiente.

7.º Haber intervenido en reconstrucción, adaptación o conservación de edificios singulares antiguos.

8.º Práctica en cooperación de redacción Proyectos y Dirección de Hospitales, clínicas, ambulatorios, etc., debidamente acreditados.

9.º Otros méritos que los aspirantes puedan alegar no comprendidos en los apartados anteriores.

## 8.—CALIFICACION DEL CONCURSO-OPOSICION.

8.1. Sistema de calificación de los ejercicios de Oposición. — Los ejercicios teórico y práctico se calificarán de 0 a 10 puntos.

Esta fase será eliminatorio, siendo requisito indispensable para acceder a la fase de Concurso que los aspirantes obtengan una puntuación de conjunto de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de los ejercicios teórico y práctico.

8.2. Sistema de valoración de méritos. — El Tribunal otorgará 0,6 puntos por cada año o fracción de año que los aspirantes hubieren desempeñado con laboriosidad y suficiencia en ésta o en otras Corporaciones Locales plazas análogas a la que se convoca. Esta puntuación no podrá exceder de cuatro puntos. El resto de los años o fracciones de año no se computarán. El Tribunal, no obstante, a la vista de la competencia y laboriosidad acreditada, podrá otorgar sobre la calificación anterior un máximo de 1,50 puntos.

Los méritos enumerados en los apartados 2 al 8 de la base 7.3. se puntuarán por el Tribunal de 0 a 0,75 puntos cada uno.

Coefficiente de aplicación discrecional por otros méritos alegados por los aspirantes, hasta 0,75 puntos.

En todo caso, para la estimación de estos méritos, el Tribunal podrá recabar la presencia de los aspirantes interesados, a fin de formular cuantas aclaraciones estime pertinentes. El juicio del Tribunal será motivado, pero discrecional en su valoración.

8.3. Calificación definitiva. — La puntuación definitiva será la suma de la obtenida en la fase de oposición más las obtenidas en la fase de concurso.

## 9.—RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Formulada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Organismo competente para que se elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo el Tribunal remitirá a dicho Organismo el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes admitidos al concurso-oposición, al solo efecto, que se señalará más adelante, de

nueva propuesta de nombramiento, caso de falta de presentación de la documentación exigida por parte del aspirante propuesto.

#### 10.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

10.1. Documentación. — El aspirante propuesto para ser nombrado deberá presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.
- b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- c) Título de Arquitecto Técnico o Aparejador, copia autenticada del mismo o certificado de haber aprobado los estudios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- f) Certificado de buena conducta expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- g) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) En caso de concursante femenino, certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta de su cumplimiento.

10.2. Excepciones. — Si los aspirantes seleccionados tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en tal caso presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

10.3. Falta de presentación de documentos. — Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación el aspirante seleccionado, no podrá ser nombrado, quedando anulada su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento a favor de quien lo siguiere en orden de puntuación y tuviere cabida en el número de plazas a cubrir.

#### 11.—NOMBRAMIENTO.

Conforme la Corporación con la propuesta formulada, y una vez presentada la documentación por el aspirante seleccionado, será nombrado Arquitecto Técnico o Aparejador, sin perjuicio de lo que preceptúa el art. 6.º del Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

#### 12.—TOMA DE POSESION.

El concursante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no

lo hiciere, se procederá en la forma prevista en la base 9.

#### 13.—RECURSOS.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 14.—NORMA FINAL.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y en lo que no se oponga, a lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, resolviendo, en su defecto, el Tribunal, discrecionalmente.

Palencia 28 de agosto de 1976. — El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

#### PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE APAREJADOR

##### GRUPO I

1.º Los profesionales de la Construcción: El Arquitecto, el Aparejador, el Contratista. — Requisitos para el ejercicio profesional. — Formas de actuación profesional. — Visado de Documentos. — Responsabilidad. — Ejercicio profesional al servicio de Organismos Públicos.

2.º Aparejador. — Su concepto. — Requisitos para el ejercicio profesional. — Formas de actuación profesional. — Responsabilidades de los Aparejadores.

3.º El Contratista. — Concepto. — Contrato. — Formas de Contrata. — Responsabilidades.

4.º La Administración Local en España. — La Provincia. — El Municipio. — Gobernadores Civiles. — Ley de Régimen Local.

5.º El derecho de superficie. — Casos especiales. — Legislación actual.

6.º Modos de adquirir la propiedad. — Modos de perder la propiedad. — Estudio especial de la expropiación forzosa.

7.º El contrato. — Su concepto. — Sus clases. — Requisitos. — Contrato de compraventa. — Su concepto. — Elementos. — Derechos y obligaciones del vendedor. — Derechos y obligaciones del comprador.

8.º Contrato de ejecución de obras. — Concepto. — Criterios diferenciales de arrendamiento de servicios.

9.º La Contratación con la administración pública. Introducción. — Requisitos esenciales para la validez de este contrato. — Trámites fundamentales del Concurso. — Contratación directa.

10.º Urbanismo. — Origen. — Fundamentos. — Definición. — Objeto del Urbanismo.

11.º Tipos de urbes. — Trazado primario. — Crecimiento celular. — Trazado tela de araña. — Urbes con fundamento urbanístico.

12.º Historia urbanística. — Características fundamentales del desarrollo del urbanismo a través de la historia. — Epoca romana. — Epoca Medieval. — Edad Media. — Medieval. — Actual.

13.º Urbanismo en el Renacimiento. — Períodos. — Trazados tipo París. — Viena. — Urbanización Inglesa. — Americana. — Sueca.

##### GRUPO II

1.º Concepto del Proyecto. — Partes de que consta. — Cualidades que deben reunir los Planos. — Escalas. — Documentos.

2.º Normas generales en medición de zanjas, pozos, Esponjamiento. — Superficies. — Extracción. — Talud. — Pedraplenado. — Movimiento de tierras. — Desmontes. — Vaciados de zanjas. — Pozos. — Minas. — Galerías Túneles. — Entibación. — Agotamiento. — Redes de Saneamiento. — Arquetas. — Cámaras. — Cimentaciones especiales.

3.º Normas generales de medición de Morteros y homigones. — Demolición. — Derribos. — Desmontes. — Fábricas de ladrillo. — Escaleras Fabricadas. — Peldaños. — Zanjas. — Zanquines. — Pasamanos. — Cubiertas. — Tejados. — Caballetes y remates. — Cielos rasos. — Guarnecidos, enlucidos. — Restauraciones. — Apeos. — Andamios Cimbras. — Ayudas. — Recibidos.

4.º Obras de hormigón. — Mampostería. — Sillería. — Sillería decorada. — Impostas. — Reprisas. — Jambas. — Vierteaguas. — Cornisas. — Peldaños. — Chapados. — Enlosados y elementos decorativos aislados. — Mármoles. — Cerrajería de armar.

5.º Carpintería — Entramados. — Careas. — Parecillos. — Tabla ripia. — Aleros. — Escaleras de madera. — Paredes. — Vallas. — Graderíos. — Carpintería de taller. — Ebanistería. — Pavimentos. — Persianas.

6.º Obras generales de protección y acondicionamiento. — Aislamiento. — Vidrería. — Red distribución de aguas. — Conducciones de pluviales y fecales. — Funistería. — Chimeneas de ventilación.

7.º Instalaciones de electricidad. — Gas. — Calefacción. — Agua caliente. — Descalcificadores. — Evacuadores. — Acondicionamiento de aire. — Ascensores. — Montacargas. — Pararrayos.

8.º Cuadro de precios. — Ordenación. — Cuadro núm. 1, núm. 2, número 3, número 4. — Valoración de las distintas unidades de obra. — Movimiento de tierras. — Cimentaciones. — Fábricas. — Consolidaciones. — Escaleras cubiertas — Limas. — Terrazas. — Forjados. — Entramados. — Recibidos. — Revestimientos. — Corridos. — Restauraciones. — Derribos. — Hormigón armado. — Cantería. — Sillería — Impostas. — Reprisas. — Jambas. — Peldaños.

9.º Cerrajería. — Entramados verticales. — Entramados horizontales. — Cerdras. — Escaleras. — Carpintería de taller. — Revestimiento frisos. — Zócalos. — Jambas. — Persianas. — Terrazas cubiertas. — Tragaluces. — Claraboyas. — Aislamientos. — Vidrería. — Aparatos Sanitarios. — Redes de conducción. — Funistería. — Ventilación. — Instalación de gas. — Instalación de calefacción. — Calorífugos. — Aislamiento. — Agua caliente. — Descalcificador. — Acondicionamiento de aire. — Instalaciones de ventilación. — Ascensores y montacargas. — Pararrayos.

10.º Componentes en la formación del precio de una unidad de obra. —

Tipos de unidades. — Plan Grant. — Plan Tipo. — Plan BEDEAUZ.—Mano de obra indirecta. — Su división.

11.º Aplicación de rendimientos. — Materiales. — Mano de obra.—Sus clases. — Transportes. — Medios auxiliares. — Sociales — Atenciones y obligaciones — Cargas independientes. — Gastos generales. — Beneficio industrial. — Gastos propios.

### GRUPO III

1.º Cimentaciones. — Terreno. — Su estudio. — Presión admisible. — Zanjias. — Pozos. — Clases de cimentación y su descripción. — Movimientos y asientos del terreno. — Medidas protectoras.

2.º Protección contra la humedad.— Sus clases. — Impermeabilizaciones.— Humedad contenida. — Humedad producida. — Condensación — Protección.—Protección Térmica. — Condiciones—Fundamento dela Térmica Acústica.—Concepto.—Grado de sonoridad. — Resonadores. — Su aplicación en obra.

3.º Aparejos. — Paredes de doble asta. — Encuentro de paredes — Cruce. —Esquinas. — Ventajas e inconvenientes de la fábrica de ladrillo macizo. — Ladrillos huecos. — Características. — Aparejos.

4.º Forjados armados. — Cualidades del hormigón. — Comprobación y calidad de los materiales y del hormigón. —Carga de prueba. — Preparación del hormigón. — Puesta en obra y tratamiento. — Armaduras. — Encofrados y cimbras. — Variaciones de temperatura. — Posición desfavorable de cargas.

5.º Seguridad contra el esfuerzo cortante. — Solicitación por Torsión y esfuerzos de adherencia. — Losas con armadura principal en una sola dirección. —Vigas. — Apoyos. — Tipo de construcción. — Articulación plástica. — Juntas de movimiento.

6.º Estructuras metálicas — Materiales. — Soldaduras a tope. — Soldaduras de ángulo. — Dimensionado de los cordones de las soldaduras. — Símbolos. — Ventajas e inconvenientes de las soldaduras. — Empalmes por soldaduras. — Bases soldadas y arriostradas. —Encuentros y uniones soldadas.

7.º Escaleras. — Formas. — Tramos. —Pendientes. — Compensación. — Método del semicírculo. — Método de división proporcional. — Compensación de peldaños redondeados. — Escaleras de caracol. — Dimensionado. — Escaleras de hormigón armado.

8.º Medición y valoración de un proyecto de refugio mínimo.

1562

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del importe del presupuesto, se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en me-

tálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local. La fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de .....".

En sobre aparte se presentarán:

El carnet de empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El Carnet de Identidad del licitador.

Poder bastantado conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 29, apartado 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, en el Palacio Provincial.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se resolverá la adjudicación conforme a la normativa establecida en los apartados 4.º y 5.º del artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ..... se compromete a la ejecución de la obra de ....., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

## RELACION DE OBRAS QUE SE SUBASTAN

### SUBASTA NUM. 1:

Proyecto de depuración de aguas residuales en Velilla del Río Carrión (2.ª subasta).

Presupuesto, 2.087.384,00 pesetas.

Fianza provisional, 41.748,00 pesetas.

Plazo de ejecución, Doce meses.

### SUBASTA NUM. 2.

Proyecto de reforma de Oficinas de Depositaria, en el Palacio Provincial.

Presupuesto, 222.773,00 pesetas.

Fianza provisional, 4.455,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

### SUBASTA NUM. 3.

Reparación del camino vecinal de Villamediana a Astudillo, empleo de piedra y triple riego.

Presupuesto: 16.205.000,00 pesetas.

Fianza provisional: 324.100,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

### SUBASTA NUM. 4.

Reparación del camino vecinal de Alba a Amusquillo.

Presupuesto: 6.948.384,00 pesetas

Fianza provisional: 138.968,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

### SUBASTA NUM. 5.

Reparación del camino vecinal de Cívico de la Torre a Población de Cerrato.

Presupuesto: 3.032.515,00 pesetas.

Fianza provisional: 60.650,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

### SUBASTA NUM. 6.

Reparación del camino vecinal de Rebanal de las Llantas a la carretera de los Pantanos, travesía de Estalaya y ramal a Alba de los Cardaños.

Presupuesto: 5.980.764,00 pesetas.

Fianza provisional: 119.605,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Palencia 24 de mayo de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1633

## Diputación Provincial de Palencia

### SECRETARIA GENERAL

## ANUNCIO PLIEGO DE CONDICIONES

En la sesión del Pleno de la Diputación celebrada el día 11 de mayo de 1977, fueron aprobados los pliegos de

condiciones del concurso para contratar la adquisición de un equipo de proceso de datos, así como el sistema de tratamiento de los mismos, metodología operativa y explotación de resultados.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, pudiendo presentarse las reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Palencia 20 de mayo de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1629

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO PLIEGO DE CONDICIONES

En la sesión del Pleno de la Diputación celebrada el día 11 de mayo de 1977, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de un Espirometro para el Servicio de Pulmón y Corazón del Hospital Provincial.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia", quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, pudiendo presentarse las reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Palencia 20 de mayo de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1629

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### ANUNCIO PLIEGO DE CONDICIONES

En la sesión del Pleno de la Diputación celebrada el día 11 de mayo de 1977, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición aproximada de 10.000 kilogramos de heno para el rebaño del ganado ovino instalado en Cervera de Pisuerga.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia", quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría de

las reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Palencia 20 de mayo de 1977.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1629

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.<sup>a</sup> Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributo del Estado en la 2.<sup>a</sup> Zona de Palencia - Pueblos .

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus débitos dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días,

Año 1976. — Fecha de las providencias de apremio 6-12-76 y 26-12-76.

Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe
<b>DUEÑAS</b>			
69-03	Domingos Ferreira Rguez.	Urbana, calle San Pedro, 71	125
4-05	Mariano Frías Bilbao	Rústica	4.456
23-09	El mismo	Seguridad Social	19.739
4-06	Mariano Frías Bilbao Hm.	Rústica	554
23-10	El mismo	Seguridad Social	1.845
23-11	Mariano Frías Bilbao y 11	Idem	2.848
23-14	Mariano Frías Bilbao y 3	Idem	521
4-07	José Luis Frías León	Rústica	1.784
23-15	El mismo	Seguridad Social	1.685
38-17	Fran. Fuentes de la García	Urbana, calle Medio del 23	437
24-06	Bernar. Galindo Izquierdo	Seguridad Social	441
24-17	Julia Gamarra Aguirre	Idem	1.003
25-12	Mariano García Cabeza	Idem	441
53-06	Angel García Dueñas y Hno.	Urbana, calle Puenteillo, 30	2.198
30-09	Los mismos	Id., calle Hoyos, 17	318
26-16	Valeriano García Estrada	Seguridad Social	1.404
41-18	García de la Fuente Hnos.	Urbana, calle Misericordia, 31	410
26-19	Bonifacio García Fuente	Seguridad Social	2.648
27-04	Juan García García	Idem	803
27-13	Julián García Gómez	Idem	441
27-27	Mariano García Hoz	Idem	762
28-01	Pilar y Julia García Hoz	Idem	762

ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda y reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días, ambos plazos días hábiles, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los mismos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Oficina de esta Recaudación, situada en la avenida República Argentina, número 16, entreplanta, Palencia, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado y designe domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

(Continuación)

Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe	Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe
81-18	Agueda García López	Urbana, calle Vallengano, 13	305	82-17	Crescencio Rojo González	Urbana, c/ Lg. Vega Palacios, 44	119
4-17	García Martínez Hm.	Rústica	610	60-03	Alejandro Rojo Obeso	Seguridad Social	803
28-14	El mismo	Seguridad Social	5.818	2-17	Jesús de la Rosa Cordón	Urbana, calle A. Calderón, 11	165
28-15	Tomás García Medina	Idem	723	60-18	Segundo Ruiz Alonso	Seguridad Social	803
77-15	Manuel García Monje	Urbana, calle Cr. Tariago, 404	62	60-19	Segundo Ruiz Alonso y 2 Hm.	Idem	602
29-24	Francisco García Vaquero	Seguridad Social	923	60-24	Basilio Ruiz Calzada y 1 H.	Idem	1.364
16-11	El mismo	Urbana, Cr. Cigales	9.719	60-25	Micaela Ruiz Calzada	Idem	521
16-12	El mismo	Idem	215	60-27	Pedro Ruiz Delgado	Idem	1.966
16-13	El mismo	Idem	1.948	61-13	Félix Ruiz Merino	Idem	4.373
16-14	El mismo	Idem	4.835	8-20	El mismo	Rústica	894
33-06	Félix García Tascón	Id., calle José Antonio, 2	8.380	61-18	José Ruiz Roldán	Seguridad Social	642
4-24	Leandro García Vigeriego	Rústica	2.496	61-19	José Ruiz Roldán y 1	Idem	482
30-03	El mismo	Seguridad Social	12.798	61-22	Teodoro Ruiz Roldán	Idem	642
30-11	Justo Gazopo Grrez.	Idem	562	30-18	Juan Fco. Sáez Aguado	Urbana, calle Tras Iglesia, 3	1.105
33-09	Pedro Gómez Mañueco	Idem	723	8-25	Aurelio Sáinz Aja Fdez.	Rústica	1.140
33-18	Esteban Gómez Villullas Hm.	Idem	883	62-03	El mismo	Seguridad Social	9.629
31-04	Glez. Fdez. Hm. y 1	Idem	1.203	52-13	Pedro Salas Medina Rosales	Urbana, calle Puentecillo, 19	405
31-05	Pedro González Fernández	Idem	830	52-11	El mismo	Id., calle Puentecillo, 17	4.085
31-07	Mariano Glez. García	Urbana, calle Iglesia Tras, 8	521	28-14	El mismo	Id., calle G. Mola, 1	137
47-05	Avelino Glez. Grrez.	Seguridad Social	662	30-14	El mismo	Id., calle Hoyos, 29	1.693
47-10	El mismo	Id., calle Pastores, 65	698	32-06	El mismo	Id., calle P. Isabel C. 9	203
44-11	Severina González Merino	Id., calle Pastores, 70	142	8-02	El mismo	Id., calle Lg. Albares Charco 103	65
31-22	Francisco Glez. Miguel	Seguridad Social	1.645	30-15	Salas Medina Rosales y otro	Id., calle Tras Iglesia, 1	2.140
31-27	Juan Glez. Ortega	Idem	1.845	62-22	Mariano Salazar San José	Seguridad Social	602
32-02	Pablo Glez. Ortega	Idem	562	62-23	Rufino Salvador Herrero	Idem	682
32-06	Eugenio Glez. Peña	Idem	803	63-03	Dario Sánczh Bolado	Idem	482
33-26	Modesta Gutiérrez Anido	Idem	1.765	24-09	Julio San José Catalina	Urbana, calle Estación FC., 2	15.345
76-10	Esteban Gutiérrez Tordable	Idem	80	8-29	Valenti. Santiago Cañas y 5	Rústica	1.126
34-27	Andrés Hdez. Rojas	Urbana, calle Pz. Sol, 274,	482	63-04	El mismo	Seguridad Social	723
74-12	Basilio Herrero	Seguridad Social	97	63-05	Valentina Santiago Cañas	Idem	1.003
35-22	Nicanor Hoz Salas	Urbana, calle Lg. Población 52	4.132	8-30	Argimiro Santiago Nuevo	Rústica	1.190
74-07	Victori. Iglesias San José	Seguridad Social	705	63-08	El mismo	Seguridad Social	16.690
74-08	El mismo	Urbana, calle Lg. Población, 37	520	74-10	El mismo	Urbana, calle Población, 50	2.270
74-09	El mismo	Id., calle Lg. Población, 38	482	70-12	Crescencia Sanz Ruipérez	Id., calle San Vicente, 9	178
36-03	Ventura Izquierdo García	Seguridad Social	642	9-05	Angeles Simón Peña	Rústica	4.220
76-03	Trinidad Justo Pinar	Urbana, calle Pz. Sol, 243	405	63-26	La misma	Seguridad Social	29.483
75-17	Trinitario Justo Pinar	Id., calle Pz. Sol, 241,	307	23-09	La misma	Urbana, calle P. España, 15	495
59-16	Salvador León Curiel	Id., calle B. San Antonio, 180	213	23-10	La misma	Id., calle P. España, 16	4.000
5-18	Clemente Loisele González	Rústica	852	6-01	La misma	Id., calle A. Monedero, 27	152
37-07	Mariano López Calzada	Seguridad Social	1.324	64-08	Miguel Solís Calleja	Seguridad Social	562
37-13	Pablo López Dueñas	Idem	521	64-09	Rafael Solís Fernández	Idem	1.203
5-19	Camilo López Martín	Rústica	524	65-16	Fermin Tijero Bravo	Idem	521
38-01	El mismo	Seguridad Social	883	65-24	Justina Tijero López	Idem	441
38-20	Aquilino López Román	Idem	441	7-10	Irene Tijero Masa	Urbana, calle A. Monedero, 59	1.102
38-25	Jacinto López Villos.	Idem	521	15-13	Severina Tijero Ruiz	Id., calle Corredera, 7	99
39-20	Pedro Marca Meléndez	Idem	1.404	66-18	Sinforoso Torres Camino	Seguridad Social	1.083
5-28	Guillermo Marcos Rguez.	Rústica	1.466	32-15	Marti. Trigueros Vigeriego	Urbana, calle J. Sáinz, 5	800
40-08	La misma	Seguridad Social	19.017	9-19	Gabriel Ubeda Herrarte y 1	Rústica	502
40-21	Ambrosio Martín Carriazo	Idem	1.283	67-09	El mismo	Seguridad Social	1.645
40-23	Fernando Martín Esteban	Idem	521	67-14	Meliton Val Alonso	Idem	521
78-02	Martin Martín González	Idem	420	67-15	Emilio Val López	Idem	682
41-17	Marcelin. Martín Sangrador	Urbana, calle Templarios, los, 7	602	41-17	Hilaria del Val Martín	Urbana, calle Misericordia, 29	514
41-19	Jacinto Martín Santiago	Seguridad Social	842	67-18	Tomás Valcázar Cilleros	Seguridad Social	762
46-24	Mariano Martínez Calvo	Idem	1.283	38-08	Felisa Valdivieso Arranz	Urbana, calle Medio Del, 14	428
70-09	Amable Martínez Viñas	Idem	1.848	60-09	Isidoro Vigeriego Pedrosa	Id., calle B. San Antonio, 195	51
42-08	Antonio Masa Caballero	Urbana, calle San Vicente, 9	723	69-12	Simón Villán Glez.	Seguridad Social	441
82-16	El mismo	Seguridad Social	427	69-15	Juan Antoni. Villegas Glez.	Idem	1.123
35-17	El mismo	Urbana, calle Lg. Vega Onecha, 92	1.007	69-16	Juan Villegas Solano	Idem	1.605
43-06	Mariano Masa Nogales	Id., calle Cr. Llanillo, 6	602	30-16	Angel Villullas Caballero	Urbana, calle Tras Iglesia, 1	252

6-25	Antolin Matesanz García	Rústica	550
44-12	El mismo	Seguridad Social	6.098
44-18	Leandro Medina Cuesta	Idem	2.286
35-13	Ampa, Merino Villamediana	Urbana, calle León, 16	255
45-16	Tecla Merino Villamediana	Seguridad Social	1.485
51-09	La misma	Urbana, calle Pescadería, 32	730
51-08	La misma	Id., calle Pescadería, 30	118
46-09	Andrés Minguez Martín	Seguridad Social	602
47-26	Esteban Monge Cilleros	Idem	1.244
60-02	Pilar Monge García	Urbana, calle B. San Antonio, 185	437
60-03	La misma	Id., calle B. San Antonio, 186	57
48-03	Valentin Monge García	Seguridad Social	1.083
48-05	Joaquin Monge González	Idem	482
48-06	Facundo Monge Herrera	Idem	441
48-07	Fermin Monge López	Idem	482
48-09	Francisco Monge Molinero	Idem	803
10-07	Paulino Montes Vallejo	Urbana, calle Calvo Sotelo, 1	2.023
36-06	Andrés Muñoz Bernal	Id., calle Lobo, 7	4.358
3-13	Flores Muñoz Castrillo	Id., calle A. Calderón, 15	1.655
49-20	Mariano Nava Martínez	Seguridad Social	602
49-25	Víctor Nieto Blanco	Idem	521
50-03	Alejandro Nieto Cossío	Idem	1.283
50-05	Gerardo Nieto Jimeno	Idem	482
50-06	Crisógono Nieto Martín	Idem	923
8-13	Alejandro Nieto Sáez	Urbana, calle Cl. Ampudia, 5	37
64-12	Julio Ochoa Coria	Id., calle San Juan, 42	527
7-13	Agustina Onecha Amigo	Rústica	1.122
50-20	La misma	Seguridad Social	3.209
1-14	Agustina Onecha Amigo y H.	Urbana, calle A. Calderón, 4	2.478
7-14	Luisa Onecha Amigo	Rústica	676
50-24	La misma	Seguridad Social	2.247
51-13	Rufino Ortega Guerra	Idem	482
51-20	Marciano Ortega Marcos	Idem	441
60-08	Félix Ortega Sedano	Urbana, calle B. San Antonio, 194	75
81-04	Lucio Ortega Villullas	Id., calle Lg. Valladolid, 93,	1.305
52-02	Raimundo Otero Fdez.	Seguridad Social	1.926
69-07	Antonio Ovejero Amigo	Urbana, calle San Pedro, 79	53
52-16	Faustino Ovejero Amigo H.	Seguridad Social	923
7-20	Felisa Pagola Fdez.	Rústica	918
53-08	La misma	Seguridad Socioal	10.310
53-25	Santiago Palenzuela Balbás	Seguridad Social	482
54-02	Mariano Palenzuela García	Idem	482
54-03	Matilde Palenzuela García	Idem	521
54-06	Juan Palenzuela Mnez.	Idem	803
54-08	Andrés Palenzuela Monge	Idem	3.009
55-02	Pedro Vicente Pastor Fdez.	Idem	602
20-17	Carmen Pedraza Gil	Urbana, calle Egidio Maté, 20	848
76-15	José Luis Peña Blás	Id., calle Pz. Sta. Teresa, 1	483
56-17	Miguel Peña Grrez.	Seguridad Social	4.815
55-26	Marceliano Peña Ramos	Idem	1.765
57-12	Primitivo Pérez Pérez	Idem	923
44-04	Fernando Pérez Torres	Idem	450
57-27	Lucía Prieto Guantes	Urbana, calle Pastores, 10	2.447
33-16	Esteban Recio Quintana	Seguridad Social	8.480
4-10	El mismo	Urbana, calle La Tonocilla, 26	1.481
8-14	Simón Rodado Nicolás	L. Fiscal Industrial	1.180
59-22	El mismo	Rústica	2.527
59-23	Luis Rodrigo Blás	Seguridad Social	562
59-11	Fernando Rguez.-Vila León	Idem	2.206
59-10	Mauricio Rguez. Zarzuelo	Idem	723
60-01	Juliana Rojo Caballero	Idem	1.003
32-12	El mismo	Id., calle Vallellano, 24	280
70-01	Jesús Villullas Chacón	Seguridad Social	2.729
18-03	Ramón Villullas Chacón	Urbana, calle de la Bondad, 8	940
70-08	Gumersind. Villullas Gómez	Seguridad Social	602
70-12	José Villullas Onecha	Idem	1.605
47-06	Encarnaci. Yusto Fdez. Hnos.	Urbana, calle Pastores, 66	234
<b>FRECHILLA</b>			
10-11	Martín Bartolomé Terán	Rústica	1.244
2-02	El mismo	Seguridad Social	3.129
3-10	José M. Cano Glez.	Idem	482
3-15	Eusebia Cano Herrero	Idem	602
3-16	Leodegaria Cano Herrero	Idem	642
6-17	Margarita Herrero Conde	Urbana, calle General Mola, 2	92
14-16	Julia Martínez Caballero	Id., calle Río, 19	285
<b>FUENTES DE NAVA</b>			
33-17	Arcillera de Campos	Urbana, calle San Pelayo, 6	5.260
2-20	Tecla Antolin Expósito	Seguridad Social	1.083
3-12	Brígida Bello González	Idem	562
7-04	Tomás Conde Cano	Idem	883
7-05	Julían Conde González	Idem	441
2-04	Zósimo Díez Alonso	Rústica	1.154
4-11	El mismo	Urbana, calle en el Municipio 69	362
36-16	El mismo	Id., calle Zorita, 3	3.505
9-12	María García Calvo	Seguridad Social	521
22-26	Federico Prieto Cano	Idem	642
23-15	Arturo Redondo Martín	Idem	1.123
24-21	Antonin. Rodríguez Herrán	Idem	441
24-25	Teódulo Rodríguez Herrán	Idem	602
8-17	Amparo Tartilán Otaduy	Rústica	608
29-16	La misma	Seguridad Social	1.083
8-19	Estanislá. Tartilán Otaduy	Rústica	590
29-18	La misma	Seguridad Social	1.605
29-19	Juana Tartilán Otaduy	Idem	923
29-21	Primitiv. Tartilán Otaduy	Idem	562
8-23	Julio Torío Martín	Rústica	610
30-22	El mismo	Seguridad Social	1.244
33-15	J. J. 4 J. Torío Tartilán	Urbana, calle San Pelayo, 4	1.185
33-16	Je. Ju. y Ja. Torío Tartilán	Id., calle San Pelayo, 5	2.233
<b>FUENTES DE VALDEPERO</b>			
3-18	Hermandad de Labradores	Urbana, calle En el Municipio, 54	72
1-19	Vicente Amor Gútez	Seguridad Social	521
2-06	Ignacio Antolin Expósito	Idem	521
14-04	Isidora Aragón	Urbana, calle José A. Girón, 9	52
8-11	José Benito Torres	Id., calle Calvario, 2	75
4-01	Marciano Calzada Arias H.	Seguridad Social	441
2-04	Jesús Díez Díez	Urbana, calle En el municipio 22	427
4-26	Inocencio Fdez. Campos	Seguridad Social	482
11-05	Pilar García García	Urbana, calle D. Altillo, 3	57
19-08	Juan Guardo Aragón	Id., calle P. Hondo, 20	114
8-25	Crescencio Guardo Rebolllar	Seguridad Social	521
21-04	Felipe Hurtado Fernández	Urbana, calle R. Alvarez 0Z09	570
22-13	Arsenia López Quijada	Id., calle Ronda, 18	90
8-04	Miguel López Varas	Id., calle El municipio, 131	127

Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe	Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe
12-13	Mariano Mancho García	Seguridad Social	521	<b>GUAZA DE CAMPOS</b>			
15-27	Neófito Movellán Fdez.	Idem	441	3-08	Leonardo Camino Tejedor	Urbana, calle El Municipio, 22	142
18-02	Demetrio Ortega Pastor	Idem	1.083	4-17	Isidro Castro Herrador	Seguridad Social	482
21-03	Román Pedroso Rodríguez	Urbana, calle R. Alvarez, 0Z06	102	10-07	Cándida Cea Rojo	Urbana, calle San Pedro Aceves, 5	409
20-18	El mismo	Id., calle R. Alvarez, 0Z01	52	5-11	Teodoro Cermeño Martín	Seguridad Social	441
22-11	Pascual Sancho Gil	Id., calle Ronda, 16	183	5-27	Mercedes Docio Escobar	Idem	1.083
<b>GRIJOTA</b>				6-22	Simón Gago	Idem	441
15-04	Obispado de Palencia	Urbana, calle José Antonio, 9	1.393	1-01	León Giraldo	Urbana, calle Agudo, 0A31	70
14-05	Julián Antolín Mansilla	Id., calle G. Mola, 11	495	9-13	Bonif. Herrador Castillo	Seguridad Social	1.043
19-14	Benito Antolín León	Id., calle Obispo, 31	127	9-20	Leonor Herrador Herrera	Idem	562
1-24	Octaviano Aparicio Blanco	Seguridad Social	1.003	2-21	Antonio Marcos Castro	Rústica	954
1-27	Martín Aparicio Gutiérrez	Idem	1.003	11-07	El mismo	Seguridad Social	1.765
9-04	Francisco Bleye Marugán	Urbana, calle Afuera, 23	333	3-18	Martina Melero Hros.	Urbana, calle G. Mola, 5	73
10-01	Mariano Carrancio Cea	Id., calle Conde Vallengano, 6	610	13-01	Vicente Prado Minguez	Seguridad Social	642
3-15	José Casero Antolín	Id., En el Municipio, 50	441	3-14	Auscencio Rodríguez García	Rústica	654
3-10	Emilia Castro Muñoz	Seguridad Social	723	14-16	El mismo	Seguridad Social	1.685
3-14	Julián Cea Mateo	Idem	521	<b>HUSILLOS</b>			
3-24	Teotista Cobo Luengo	Idem	1.524	7-19	Sociedad Barco Ruiz	Seguridad Social	2.206
4-18	Amadeo Franco	Idem	482	1-11	Ignacio Antolín Delgado	Idem	682
5-03	Cándido García Germán y O.	Seguridad Social	1.203	1-15	Carmen Antolín Miguel	Idem	842
15-18	Pablo García Valero	Urbana, calle Laguna, 10	260	2-09	Mateo e Isidoro Bueis Peláez	Idem	923
18-15	Isabel Gato San Miguel	Id., calle Obispo, 9	650	5-02	Primitivo Herrero García	Idem	1.404
11-05	Julián Guantes Marín	Id., calle Gatas, 2	1.302	5-10	Primo López García	Idem	521
6-12	Laurentin. Grrez. Antolín	Seguridad Social	762	5-15	Primitiva Mancho Aragón	Idem	482
6-19	Angel Gutiérrez San Miguel	Idem	562	6-15	Agustina Pérez Cembrero	Idem	562
24-08	Saturnino Grrez. Vega	Urbana, calle San Pelayo, 79	744	6-16	M. Santos Pérez de la Torre	Idem	2.247
6-27	Eleuteri. Hurtado Peñalosa	Seguridad Social	2.247	4-13	Polidoro Sevilla Cabeza	Rústica	785
8-02	El mismo	Urbana, calle Abilio Calderón, 21	424	7-13	El mismo	Seguridad Social	1.886
3-02	Bonifacio M. León Miguel	Rústica	179	7-25	Enrique Tejerina Martínez	Idem	1.364
7-11	El mismo	Seguridad Social	1.886	<b>MAGAZ DE PISUERGA</b>			
17-02	El mismo	Urbana, calle Lavapiés, 18	265	20-02	RENFE	Urbana, calle San Isidro, 19	350
3-14	Julián Marín Guantes	Rústica	694	6-16	RENFE	Urbana, En el Municipio, 108	300
7-27	El mismo	Seguridad Social	8.304	20-14	RENFE	Id., calle San Isidro, 43	1.033
17-05	Angel Miguel	Urbana, En el Municipio, 49	55	6-18	RENFE	Id., El Municipio, 110	785
9-14	Carmen Neira Matía	Id., calle Caños, 8	482	1-15	Angeles Arístin Villahoz	Seguridad Social	441
9-15	Faustino Neira Matía	Id., calle Lorenzana,	762	1-11	Valentín Buey Villán	Rústica	2.552
9-16	Celestino Nozal Peña	Id., calle San Pelayo, 18	9.348	2-08	El mismo	Seguridad Social	8.024
3-14	Isidoro Pereda	Rústica	335	15-01	El mismo	Urbana, calle José Antonio, 6	333
9-08	Germana Pérez Linares	Seguridad Social	322	22-03	El mismo	Id., calle San Pedro, 12	519
17-11	Raimundo Prieto Guantes	Id., calle Caños, 8	670	22-16	El mismo	Id., calle Villaverde, 8	1.694
22-05	Crescencio Prieto Valerio	Id., calle Lorenzana,	285	22-02	El mismo	Id., calle San Pedro, 11	292
4-10	Julio Retortillo y V.	Rústica	3.368	22-15	El mismo	Id., calle Villaverde, 8	209
11-16	El mismo	Seguridad Social	14.684	2-09	Domician. Calleja Arístin	Seguridad Social	762
5-11	Tomás Retortillo Encinas	Urbana, calle En el Municipio, 84	97	4-12	Simeón Fdez Díez	Idem	723
4-13	Cipriano Rojo Liras	Rústica	393	2-09	Vicente González Bocos	Rústica	948
11-25	El mismo	Seguridad Social	7.824	5-17	El mismo	Seguridad Social	5.055
11-27	Felipe Rojo Morrondo	Idem	521	2-17	Rosa González Pérez	Rústica	2.440
12-15	Sabino Ruiz García	Idem	1.164	6-02	La misma	Seguridad Social	7.944
17-01	Rafael Sáez	Urbana, calle Lavapiés, 17	52	11-04	La misma	Urbana, calle Eras, 7	935
12-16	Eusebio Salas Adán	Seguridad Social	441	8-14	La misma	Id., calle Arenal, 14	163
12-17	Zoila Salvador Pérez	Idem	1.043	20-08	La misma	Id., calle San Isidro, 31	93
9-01	Elias Sánchez Bilbao	Urbana, calle Afuera, 17	133	17-10	Rosa González Pérez y 1 Hm.	Id., calle 0Z20	533
6-10	Honorino Santos	Id., calle En el Municipio 106	85	6-15	Félix Herrera Rodríguez	Seguridad Social	1.404
4-21	Antonio Varga Robles y V.	Rústica	194	<i>(Continuar)</i>			
13-15	El mismo	Seguridad Social	2.046				
13-17	Hnos. Villa Martín	Idem	1.164				
13-18	Isidro Villa Sanz	Idem	1.324				



## MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: Electricidad NIE - 1.115  
**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Dolores Monedero Schlessler, con domicilio en Dueñas, calle de San Lázaro, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Dolores Monedero Schlessler, la instalación de una línea aérea, trifásica, a 13,8 KV, de 1.800 KV, con origen en un apoyo junto a la carretera de Esguevillas a Dueñas, recorrido en término de Dueñas y final en un centro de transformación junto a la margen del río Pisuedga, en Dueñas, para suministro de energía para riego, en finca del peticionario; conductor aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados; apoyos de hormigón; crucetas galvanizadas; aisladores de vidrio y centro de transformación de 75 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.  
Palencia 10 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1512

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de subesta-

ción de Avda. Casado del Alisal, en Palencia, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO.** — Iberduero, S. A., Distribución Valladolid.

b) **LUGAR DONDE VA A ESTABLECERSE LA INSTALACION.** — Subestación de Avda. Casado del Alisal, Palencia.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Alimentación de la subestación, a partir de la línea que, procedente de la ETD "Los Angeles", alimenta el Polígono Industrial y de la línea al centro de transformación "Francisco Franco".

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Doble circuito subterráneo de 100 metros de longitud, formado por dos cables armados colocados en zanja. Tensión 13,2 KV. Potencia transportable (máx.): 4.800 KVA.

e) **PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 557.590,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de San Lázaro, número 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 9 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1511

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO.** — Servicios de Cría Caballar y Remonta de Cordovilla la Real.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Origen en la línea de Magaz a Quintana del Puente; final en centro de transformación situado en la margen derecha del río Arlanzón. Término de Cordovilla la Real.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Suministro de energía para riego.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea, trifásica, a 13,8

KV., de 180 metros de longitud y centro de transformación interior de 125 KVA.

e) **PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 890.000,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de San Lázaro, número 5, 1.º y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 19 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1602

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, a las DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de los ejecutados don Agustín y don Francisco Marcano Pérez, en los autos de juicio ejecutivo número 187 de 1976, a instancia de Braud Ibérica, S. A., sobre reclamación de cantidad.

*Bienes que se subastan*

Una máquina cosechadora de cereales, marca Braud, modelo 801, hidrostática, equipada con cabina y equipada para cosechar maíz, valorada en UN MILLON CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Otra máquina igual que la anterior y de las mismas características, ambas registradas en Palencia, valorada esta última máquina en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

*Advertencias*

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que las máquinas objeto de subasta se encuentran depositadas judicialmente en el ejecutado don Agustín Marcano Pérez, domiciliado en Andújar, accesoria San Miguel, 2, 3.<sup>o</sup>.

Dado en Palencia a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Juan Bautista Pardo García.—El Secretario judicial, T. de Vega.

1620

#### PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día CUATRO DE JULIO del año en curso, a las DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don José Sánchez Belmonte, en los autos de juicio ejecutivo número 119 de 1976, a instancia de Braud Ibérica, S. A., sobre reclamación de cantidad.

#### Bienes que se subastan

Una máquina cosechadora marca Braud Ibérica, de 4,30 de peine, en estado de funcionamiento, valorada en SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de la máquina, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que la máquina objeto de subasta se encuentra depositada en el propio deudor, don José Sánchez Belmonte, mayor de edad, casado, domiciliado en Puebla de la Calzada, provincia de Badajoz.

Dado en Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Juan Bautista Pardo García.—El Secretario judicial, T. de Vega.

1621

#### PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 99-76, a instancia de

Braud Ibérica, S. A., con domicilio en Palencia, avenida de Cuba, sin número (Poligonillo), representada por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra don Mario Abadía Macía, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Elche (Alicante), calle Almirante Basterreche, número 35, en situación de rebeldía, en cuyos autos, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado:

Un automóvil, marca Citroen, Berlina, matrícula A-60261, valorado pericialmente en la cantidad de QUINCE MIL PESETAS.

Una máquina cosechadora, marca Braud, con sus accesorios, en la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dichos bienes se hallan depositados en el propio ejecutado, en el domicilio arriba expresado.

#### Condiciones

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día VEINTISIETE DE JUNIO próximo, a las DOCE HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que el remate podrá hacerse con facultad de ceder a tercero.

Dado en Palencia a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—E./ José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1622

#### MADRID. — NUM. 10

#### ANUNCIO

Por el presente se anuncia que en los autos de juicio universal de quiebra de ANTRACITAS CASTELLANAS, S. A., seguidos en este Juzgado, por providencia del día de la fecha, se ha acordado convocar a los acreedores de dicha Entidad, para que comparezcan el día VEINTIUNO DE JUNIO PROXIMO, A LAS DIECISIETE HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número nueve, piso tercero, para celebrar la Junta General Extraordinaria y que tiene por objeto el siguiente orden del día:

Primero.—No habiendo existido postor en la segunda subasta de los bienes,

acuerde la Junta sobre la forma de adjudicarse los bienes o, en su caso, llevar a cabo la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.—Habiendo fallecido el Síndico don Francisco Madurga Val, proceder al nombramiento de nuevo Síndico que le sustituya.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, expido y firmo el presente en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Magistrado - Juez (ilegible).

1624

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

#### Cédula de citación

Gregorio Rocha Cebrián, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Julián y Juliana, sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado municipal el día siete del próximo mes de junio, a las once horas y diez minutos, a fin de que asista al juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por daños, con el número 386-77, previniéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Gabino Pérez.

1617

### Administración Municipal

#### COZUELOS DE OJEDA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cozuelos de Ojeda 19 de mayo de 1977.—El Alcalde, Andrés Peral.

1625

#### GUARDO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el pliego de condiciones o bases que han de regir en el concurso que se tramita para la adjudicación de

los servicios de Recaudación municipal, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra las mismas.

Guardo 21 de mayo de 1977.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez. 1631

### MELGAR DE YUSO

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Exacciones de nueva creación

Ninguna.

#### Exacciones que se modifican

Tasa por saca de arena y otros materiales.

Idem por desagüe de canalones.

Idem por ocupación de la vía pública con escombros.

Idem por entrada de carruajes.

Idem por licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Idem por rodaje y arrastre.

Idem por tránsito de animales.

Idem por servicio de alcantarillado.

Contribuciones especiales por obras y servicios.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Prestación personal y de transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso 21 de mayo de 1977.

—El Alcalde, Eladio Azpeleta. 1634

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios (cotos de caza).

#### Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos 20 de mayo de 1977. — El Alcalde, A. de la Calle. 1636

### MORATINOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moratinos 20 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible). 1607

### MUDA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mudá 21 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible). 1606

### PERAZANCAS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perazancas 20 de mayo de 1977.—El Alcalde, José Martín. 1627

### POMAR DE VALDIVIA

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, según el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.—OBJETO: Enajenación antiguas Escuelas unitarias, sitas en la calle Travesía Castellería, 32, de Pomar de Valdivia, con una superficie de 300 metros cuadrados y otro edificio, también antiguas Escuelas unitarias, sito en calle Real, 37, de Quintanilla de las Torres, con una superficie de 200 metros cuadrados.

2.—TIPO DE LICITACION: El inmueble sito en Pomar de Valdivia, se efectúa la subasta en dos lotes:

Lote número uno: Doscientas mil pesetas.

Lote número dos: Doscientas mil pesetas.

El de Quintanilla: Doscientas cincuenta mil pesetas.

3.—DURACION DEL CONTRATO: A perpetuidad.

4.—PLIEGO DE CONDICIONES: Puede ser examinado en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a la apertura de plicas, a las diecinueve horas.

5.—PAGO DEL PRECIO: El pago del total importe de la adjudicación se realizará en el momento del otorgamiento de la escritura pública notarial de compraventa.

6.—GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La primera será del 2 por 100 de la valoración y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.—MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., vecino de ....., condomicilio en la calle ....., número ....., bien enterado del anuncio del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Pomar de

Valdivia (Palencia), al objeto de enajenar las Escuelas unitarias de Pomar de Valdivia y Quintanilla de las Torres, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, ofrece el precio de ..... (en cifra) pesetas, digo pesetas ..... (en letra), por el inmueble de ..... (indicar localidad y, si es de Pomar, lote número ...).

Lugar, fecha y firma.

8.—PRESENTACION DE PLICAS: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina, de dieciséis a diecinueve horas.

9.—APERTURA: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte para recibir proposiciones.

Pomar de Valdivia 16 de mayo de 1977. — El Alcalde, José Antonio Rodríguez García.

1574

#### PRADANOS DE OJEDA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádanos de Ojeda 19 de mayo de 1977.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

1626

#### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por

quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato 20 de mayo de 1977.—El Alcalde, Angel Pérez.

1618

#### TABANERA DE CERRATO

##### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

##### *Exacciones de nueva creación*

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (aprovechamiento cotos de caza privados).

##### *Exacciones que se modifican*

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato 24 de mayo de 1977.—El Alcalde, A. Hernantes.

1635

#### VILLAMARTIN DE CAMPOS

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamartín de Campos 20 de mayo de 1977.—El Alcalde, B. Moro.

1616

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

##### *Exacciones de nueva creación*

Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza).

Tasa sobre saca de arena y otros materiales de construcción.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

Tasa por el suministro municipal de agua a domicilio.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, putales, asnillas, andamios y otras instalaciones.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías.

Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Tasa sobre el tránsito de ganados.

Tasa sobre la prestación de los servicios de alcantarillado.

Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha contra la rabia.

Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación. Idem sobre prestación personal y de transportes.

Para imponer contribuciones especiales sobre la realización de obras.

##### *Exacciones que se modifican*

Ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Nogales de Pisuerga 17 de mayo de 1977. — El Presidente, M. García.

1628